

Señor(a)
Juzgado 01 Laboral del Circuito de Quibdó

E.S.D.

Referencia:

Actuación: **Terminación unilateral - Revocatoria de Poder**

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Pedro Fernando Ostos Triana

Demandado: Colfondos S.A.

Radicado: 27001310500120230009500

Liliana Betancur Uribe, mayor de edad y de este vecindario, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 132.104 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en el presente proceso como apoderada principal de la **Administradora Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**, por medio del presente escrito, me permito manifestar que por terminación unilateral del contrato de prestación de servicios por parte de Colfondos S.A., el poder a mi conferido por dicha entidad fue revocado, de conformidad con la comunicación del 22 de septiembre de 2023, que se procede a anexar.

Debe mencionarse al Despacho, que dicha entidad, fue quien nos instó para que dejáramos de actuar en los procesos, desde el pasado viernes 13 de octubre de 2023, ya que para esta fecha dejaría de existir el vínculo contractual, señalando que, a partir de esta fecha, todos los procesos quedarían a cargo de las nuevas firmas de abogados.

No obstante, lo anterior, ha de resaltarse al Despacho que para el presente proceso COLFONDOS S.A., SE ENCUENTRA EN DEUDA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO PACTADAS, Razón por la cual se iniciará dentro del término legal, el incidente de regulación honorarios.

NOTA IMPORTANTE:

Así las cosas, por medio del presente memorial, se declara que la sociedad EASY LEGAL SAS, representada legalmente por Liliana Betancur Uribe, identificada tal y como aparece al pie de la firma, a la fecha del presente memorial **NO OTORGA PAZ Y SALVO**, a COLFONDOS S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado, identificada con NIT. 800.149.496-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., representada legalmente por la presidente de la compañía, MARCELA GIRALDO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.812.482; toda vez que en el presente proceso mi poderdante, esto es COLFONDOS S.A. se encuentra pendiente de pago de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

Se remite en forma simultánea copia del presente memorial a mi poderdante, COLFONDOS S. A. al correo electrónico de notificaciones judiciales

ANEXOS:

- i) Copia del correo enviado previamente a COLFONDOS S. A.
- ii) Carta del 22 de septiembre de 2023, donde Colfondos termina de manera anticipada y unilateral el contrato.

Del (la) señor (a) Juez,



Liliana Betancur Uribe
C.C. 32.350.544 de Itagüí
T.P. 132.104 del C.S. de la J.

17 de Octubre de 2023

